



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 309 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 JUL. 2010

**VISTO:** El Informe N° 593-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 84882-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y el Memorandum N° 885-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 187-2009-GR-HVCA/GRI de fecha 30 de diciembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Construcción de la Carretera Lachocc - San Pedro de Saccsalla - Orccobamba” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2 749,156.39 (Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis con 39/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, ubicado en las localidades de Telapaccha, Orccobamba, Alto Andino Cachimayo y Pastales Huando, distritos de Acobambilla, Nuevo Occoro, Asención, provincia y departamento de Huancavelica cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera, como Inspector de la obra mencionada, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 13 de julio del 2010, al Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera, Inspector de la Obra: “Construcción de la Carretera Lachocc - San Pedro de Saccsalla - Orccobamba”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Vicente Malasquez*  
**Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

